

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>Res. 0009</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 002
(5 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIÓN EXTRAORDINARIA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8º y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numeral 4º,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 315 numeral 3º le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8º lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numeral 4º señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que por iniciarse en el mes de Enero del año 2026 otro periodo administrativo de esa Corporación, atendiendo solicitud de su Presidente actual, es necesario convocar a sus integrantes para que se ocupen de la sesión inaugural de la nueva mesa directiva.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesión Extraordinaria, por el término de un (1) día calendario, para el sábado 10 de Enero de 2026, para que en forma exclusiva se ocupe de realizar sesión inaugural de la nueva mesa directiva.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 002
(5 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIÓN EXTRAORDINARIA”**

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de este Decreto al Concejo Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago Valle del Cauca, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026)

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Proyectó.: Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico 